

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Sucesión 2021-0298

INADMITIR la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante ENRIQUE TOVAR DE AQUIS, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1° Allegue poder otorgado por los herederos JOSE TOVAR GARCIA, MIGUEL ANTONIO TOVAR, MARTHA JANNETH TOVAR GARCIA y LUZ NELLY TOVAR GARCIA. para adelantar el presente asunto.

2° Allegar el avalúo catastral del bien relacionado en la partida primera a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P.

3. Indicar si existe pasivo de la herencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez